

ACTUALIZACION TRIBUTARIA

News Letter Diciembre 2017

UP GRADE DE NOTICIAS 2017

Estimados clientes y amigos: Durante el año, fui compartiendo con ustedes, distintas visiones respecto a temas tributarios que nos competen, tanto en el diario vivir como el que afecta a ustedes como empresarios.

Como estamos en diciembre, y el aspecto tributario va tomando nuevas formas en vista de nuevas resoluciones y circulares que emite el SII, así como la jurisprudencia, vamos a dedicar el último News Letter del 2017 a poner al día, algunas de estas noticias:

1) **Gastos Rechazados: Uso de vehículo de la empresa para fines personales, Vehículos con derecho a crédito fiscal y aceptación del Gasto como necesario para producir la renta:**

En Julio, les compartí la noticia de un fallo a nivel de CORTE DE APELACIONES, que venía en echar por tierra el criterio del SII respecto a la procedencia o no, del crédito fiscal, soportado en camionetas Mono casco. Si bien el criterio inicial fue favorable para Honda Motors, LA CORTE SUPREMA, revocó, en Octubre de 2017, el fallo de la corte de apelaciones y vino en dar la razón al SII respecto al rechazo por parte del ente fiscalizador, del crédito fiscal, y consecuentemente con ello, de gastos soportados en la adquisición y uso de este tipo de vehículos.

En consecuencia, se gravará como gastos rechazado, con los recargos que la ley contempla, la compra y uso de camionetas monocasco como los modelos (Honda Ridgeline, Ssan Yong New Action, y Renault Oroch entre otras)

La siguiente gráfica simplifica el criterio del SII.



Fuente: Manual de consultas tributarias

Otro aspecto importante a considerar es que el SII, está fiscalizando el **USO DE VEHICULOS DE LA EMPRESA PARA FINES PERSONALES.**

Este control se esta haciendo junto a Carabineros de Chile y un fiscalizador del SII, ven una camioneta, la detienen y piden el padrón del vehículo, si está a nombre de una empresa, el fiscalizador controla que el vehículo se esté usando efectivamente en labores de la empresa y no por placer o paseo del dueño, de advertirse esta situación se esta citando a la empresa al SII y en algunos casos se han girado impuestos que gravan directamente a los dueños de la empresa. Les comparto el díptico que está entregando el SII a los contribuyentes con esta información.

2) Novedades operación Renta AT 2018:

Como lo comentamos el mes pasado, se nos viene la operación renta AT 2018, esta es la primera Operación Renta, con la reforma tributaria a plenitud.

Les recuerdo que ahora existen 2 regímenes tributarios, el 14 A o sistema de renta atribuida, y el 14B o sistema parcialmente integrado.

Ambos sistemas son distintos en la forma que se imputa el retiro o distribución de dividendos (utilidades) a los socios, el impuesto a la renta que paga la empresa y el crédito contra el impuesto global complementario de los socios por dichas utilidades,

Les comparto un cuadro comparativo entre ambos regímenes de tributación:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE REGIMENES TRIBUTARIOS

DIFERENCIAS ENTRE REGIMENES TRIBUTARIOS	REGIMEN 14 A RENTA ATRIBUIDA	REGIMEN 14 B PARCIALMENTE INTEGRADO
TASA IMPUESTO RENTA	25%	27% (a partir AT 2019) AT 2018 25,5%
TRIBUTACION DE SOCIOS	POR EL TOTAL DE LAS UTILIDADES EN EL AÑO QUE SE GENEREN	DUEÑO PAGA IMPUESTO SOLO CUANDO REALIZA RETIROS
CREDITO CONTRA EL IMPUESTO GOBAL COMPLEMENTARIO	100% ES DECIR IMPUTACION TOTAL DEL IDPC COMO CREDITO CONTRA EL IGC DE LOS SOCIOS	65% ES DECIR IMPUTACION PARCIAL DEL IDPC COMO CREDITO CONTRA EL IGC DE LOS SOCIOS
QUIENES PUEDEN ACOGERSE	EMPRESARIOS INDIVIDUALES EIRL SOCIEDADES DE RESP. LTDA	SpA Sociedades Anónimas Soc. en Comandita por Acciones

Como comentario adicional y sin entrometerme en el tema político, les comento que la visión de ambos candidatos a la presidencia respecto a hacer mejores a la Reforma Tributaria es diametralmente opuesta.

Mientras Alejandro Guillier a sostenido que NO piensa hacer ajustes y mantener la reforma tal cual quedó y fue promulgada, pero aumentando gradualmente la tasa de impuestos a las empresas y socios, el candidato de la oposición, Sebastián Piñera, ha sostenido su intención de hacer cambios a la reforma, eliminando el régimen del 14 A (renta atribuida), y haciendo mejoras al sistema tributario equiparando una mayor recaudación fiscal con una política tributaria que fomente la inversión y el empleo.

Finalmente les comento que el tema de la reforma trajo como consecuencia una carga adicional de trabajo a los contadores y tributaristas, los que ya han pedido al SII extender los plazos para presentar las declaraciones juradas obligatorias para ambos regímenes, hasta ahora el SII SOLO ha extendido el plazo para 2 de esas declaraciones, pero el Colegio de Contadores en conjunto con las grandes empresas auditoras están solicitando extender todos los plazos, a fin de que se envíen correctamente al SII todas las declaraciones juradas asociadas a esta reforma tributaria sin errores.

Les comparto un link de El Mercurio de este domingo 3 al respecto, pero en lo personal no creo que la idea de ampliar los plazos tenga aceptación por parte del SII.

<http://impresa.elmercurio.com/MerMobilelphone/homeslide.aspx?dt=03-12-2017+0%3A00%3A00&NewsID=534119&dtB=03-12-2017+0%3A00%3A00&BodyID=2&Paginald=4&strReferer=http%3A%2F%2Fm.facebook.com%2F#pagina-4>

Preparador por José Cristian Pereira, socio gerente área tax & legal Proactive.